



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA

DPSE-0006-2021

HOSPITAL BÁSICO - ANCÓN

INFORME GENERAL

Examen Especial a los procesos de contratación, ejecución, entrega recepción y distribución, por la adquisición de equipos, insumos y dispositivos médicos, medicamentos, bienes y servicios, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, por el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 8 de junio de 2020

TIPO DE EXAMEN : EE

PERIODO DESDE : 2020-03-16

HASTA : 2020-06-08

HOSPITAL BÁSICO - ANCÓN

Examen especial a los procesos de contratación, ejecución, entrega recepción y distribución, por la adquisición de equipos, insumos y dispositivos médicos, medicamentos, bienes y servicios, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, en el Hospital Básico - Ancón, por el período comprendido entre el 16 de marzo del 2020 y el 8 de junio del 2020.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA

Salinas - Ecuador



Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally across the page.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AE	: Auditoría Externa
ARCSA	: Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigencia Sanitaria
C.D.	: Consejo Directivo
COVID-19	: Enfermedad por coronavirus 2019
DPSE	: Dirección Provincial de Santa Elena
DNPEyEI-GISyE	: Dirección Nacional de Planificación Estratégica y Evaluación Institucional – Gestión Institucional de Seguimiento y Evaluación
DR1	: Dirección Regional 1
Econ.	: Economista
EMS	: Estado de Emergencia Sanitaria
HBA	: Hospital Básico de Ancón
IESS	: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
ISO	: Internacional Organization for Standardization (Organización Internacional de Normalización)
MSP	: Ministerio de Salud Pública
No.	: Número
LOCGE	: Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
PEI	: Plan Estratégico Institucional
RE	: Resolución
RUC	: Registro Único de Contribuyentes
s/n	: Sin número
SERCOP	: Servicio Nacional de Contratación Pública
USD	: Dólares de los Estados Unidos de América



ÍNDICE

CONTENIDO	Página
Carta de presentación	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	6
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	7
Falta de publicación de documentación relevante en el Portal de Compras Públicas de procesos de emergencia	7
Falta de entrega de documentos en procesos de emergencia	9
Precios en la compra de insumos por la emergencia sanitaria	13
Anexo 1: Nómina de servidores relacionados con el examen	



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10



Mariela Estepan

Ref. Informe aprobado el:

2021.03.19
DPSE - 0006 - 2021

Salinas,

Señor
Director Administrativo
Hospital Básico - Ancón
Barrio Otavalo, calle Otavalo s/n y calle Z
Ancón, Santa Elena.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos de contratación, ejecución, entrega recepción y distribución, por la adquisición de equipos, insumos y dispositivos médicos, medicamentos, bienes y servicios, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, en el HOSPITAL BASICO - ANCÓN, por el período comprendido entre el 16 de marzo del 2020 y el 8 de junio del 2020.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,


Econ. José Alava Landázuri
Director Provincial 1 Santa Elena

d
cso



1985

MAE 6191412

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Hospital Básico - Ancón, se realizó de conformidad con la orden de trabajo 0004-DPSE-AE-2020-I de 11 de junio de 2020, con cargo a imprevistos del Plan de Control del año 2020, de la Auditoría Externa de la Dirección Provincial de Santa Elena; y, en cumplimiento a la disposición del señor Contralor General del Estado (subrogante), contenida en memorando EMS-1781-DNPEyEI-GISyE de 8 de junio de 2020.

Objetivo del examen

- Determinar la propiedad, legalidad, veracidad y conformidad de los procesos de contratación, ejecución, entrega recepción y distribución, por la adquisición de equipos, insumos y dispositivos médicos, medicamentos, bienes y servicios, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19; estén de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

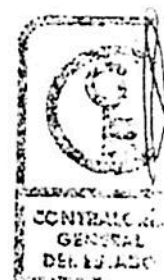
Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis de los procesos de contratación, ejecución, entrega recepción y distribución, por la adquisición de equipos, insumos y dispositivos médicos, medicamentos, bienes y servicios, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, por el período comprendido entre el 16 de marzo del 2020 y el 8 de junio del 2020.

Base legal

Mediante Decreto No. 40 de 2 de julio de 1970, publicado en el Registro Oficial No. 15 de 10 de julio de 1970, se creó el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en sustitución de la Caja Nacional del Seguro Social, en concordancia con la Ley de Seguridad Social, Ley 55, Registro Oficial Suplemento 465 de 30 de noviembre de 2001.

d
ocs



Con Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000, se expidió el Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS; según la disposición transitoria primera se clasificó al Hospital del IESS de Ancón como Hospital de Nivel 1.

Según Acuerdo Ministerial 1203 de 14 de junio de 2012, se expidió la Tipología para homologar los establecimientos de salud por niveles de atención del Sistema Nacional de Salud, y clasifica a los Hospitales Básicos en el tercer nivel de complejidad y la categoría de establecimiento de salud II.4. El Segundo Nivel de Atención comprende todas las acciones y servicios de atención ambulatoria especializada y aquellas que requieran hospitalización. Constituye el escalón de referencia inmediata del Primer Nivel de atención, donde se desarrollan nuevas modalidades de atención, no basadas exclusivamente en la cama hospitalaria, tales como la cirugía ambulatoria, centro clínico quirúrgico ambulatorio (hospital del día).

Con Acuerdo Ministerial 5212 de 16 de enero de 2015, publicado en el Registro Oficial Suplemento 428 de 30 de enero de 2015, se expidió la Tipología sustitutiva para homologar establecimientos de salud por niveles de atención y servicios de apoyo del sistema nacional de salud, ubicándose al Hospital Básico Ancón en el Segundo Nivel de Atención, según lo establecido en el art. 9 de la Ley antes citada, señala que es un establecimiento de salud que cuenta con los servicios de consulta externa, emergencia e internación y con las especialidades clínicas y/o quirúrgicas básicas de medicina interna, medicina familiar, ginecología y obstetricia, pediatría, cirugía general y odontología. Dispone de cuidados de enfermería y obstetricia, además de los siguientes servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico: centro quirúrgico, centro obstétrico, radiología e imagen, laboratorio de análisis clínico, medicina transfusional, nutrición y dietética, farmacia institucional para el establecimiento público y farmacia Interna para el establecimiento privado, con un stock de medicamentos autorizados por la Autoridad Sanitaria Nacional; puede contar con rehabilitación integral. Desarrolla acciones de promoción, prevención, rehabilitación, cuidados paliativos y recuperación de la salud. Puede contar con el servicio de docencia e investigación. Constituye el escalón de referencia inmediata del Primer Nivel de Atención y direcciona la contrareferencia.

G
TEES



Estructura orgánica

El Consejo Directivo a través de la Resolución C.D. 535, expedida el 8 de septiembre de 2016, emitió el nuevo Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el cual en su Art. 10 numeral 1.2, literal b), otorga entre otras atribuciones de la Dirección General, la de emitir lineamientos de formulación y ejecución del Plan Estratégico Institucional.

Conforme lo establece el PEI 2018 – 2028, el Hospital Básico - Ancón, está estructurado con los siguientes niveles:

Directivo	<ul style="list-style-type: none">- Dirección Administrativa- Dirección Médica
Dependencia de Apoyo Administrativo	<ul style="list-style-type: none">- Talento Humano- Financiero- Servicios al asegurado- Servicios Generales- Tecnologías de Información y Comunicación- Compras Públicas
Dependencia Operativa Médica	<ul style="list-style-type: none">- Área de Consulta Externa- Área de Medicina Crítica- Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento- Área de Apoyo Médico- Centro Quirúrgico Responsable- Hospitalización Responsable- Farmacia Responsable
Apoyo Administrativo	<ul style="list-style-type: none">- Asistente de Talento Humano, Asistente de Compras Públicas, Contabilidad, Presupuesto y Activos Fijos, Facturación y Costos, Tesorería, Responsabilidad Patronal- Estadísticas, Calificación de Derecho y Atención- Ambulancia y Transporte, Nutrición y Dietética Responsable, Lavandería, Limpieza y Mantenimiento, Seguridad y Guardiana, Bodega

4
CUATRO



- 6 -
SEIS (VUELTA)

Operativo Médico	<ul style="list-style-type: none">- Medicina General, Pediatría, Otorrinolaringología, Gineco Obstetricia, Fisiatría, Medicina Interna, Cardiología, Dermatología, Cirugía General, Urología, Traumatología, Oftalmología, Psicología, Odontología- Emergencia y Observación, Médicos Residentes- Rayos X, Ecografía, Electrocardiografía, Monitoreo fetal, Colposcopia, Laboratorio Clínico Responsable- Coordinación de Enfermería, Enfermeros(as) Auxiliares- Anestesiología, Cirugía General, Esterilización
------------------	--

Objetivos de la entidad

El Hospital Básico – Ancón es una Institución pública autónoma de seguros, que brinda servicios y prestaciones de seguridad social, garantizando la protección a los asegurados con un enfoque de eficiencia, transparencia, responsabilidad y calidad, y, conforme su Plan Estratégico Institucional 2018 – 2028, sus objetivos principales son:

- a) Incrementar la sostenibilidad de los fondos de los seguros especializados;
- b) Incrementar la eficiencia en el uso de recursos financieros;
- c) Incrementar la efectividad de la afiliación a la seguridad social;
- d) Incrementar la calidad, calidez y oportunidad en el acceso y entrega de las prestaciones y servicios;
- e) Incrementar la eficiencia operacional de la gestión de los procesos;
- f) Incrementar el desarrollo profesional de los servidores de la institución; e,
- g) Incrementar el grado de innovación en la gestión institucional.

Monto de recursos examinados

Los recursos examinados, conforme al alcance del presente examen especial, ascienden en 79 781,50 USD, de acuerdo al siguiente detalle:

CINCO



Items	Código	Descripción	Valor USD
1	IESS-HB-AN-DA-2020-4-00001	Adquisición de dispositivos médicos.	29 602,80
2	IESS-HB-AN-DA-2020-4-00002	Adquisición de dispositivos médicos.	23 234,50
3	IESS-HB-AN-DA-2020-4-00003	Adquisición de dispositivos médicos.	8 419,20
4	IESS-HB-AN-DA-2020-4-00004	Adquisición de kit de prueba COVID-19 IGM / IGG Oro Coloidal	18 525,00
Total USD			79 781,50

Se analizó el 100% de las contrataciones efectuadas por la emergencia sanitaria, las cuales, se financió con fondos propios de la entidad.

Servidores relacionados

Se detallan en Anexo 1

SEIS



The first part of the paper is devoted to a study of the
 properties of the function $f(x)$ defined by the equation
 $f(x) = x + f(x^2)$. It is shown that $f(x)$ is a
 continuous function and that it is increasing on the
 interval $(0, \infty)$. The second part of the paper is
 devoted to a study of the properties of the function
 $g(x)$ defined by the equation $g(x) = x + g(x^3)$. It is
 shown that $g(x)$ is a continuous function and that it
 is increasing on the interval $(0, \infty)$.

THE UNIVERSITY OF
 MICHIGAN
 LIBRARY

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

No se realizó el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de Informes anteriores, debido que la Contraloría General del Estado, a través de la unidad de Auditoría Externa de la Dirección Provincial de Santa Elena, en cumplimiento a la orden de trabajo 0005-DPSE-AE-2020 de 13 de enero de 2020, con cargo al Plan de Control del año 2020, efectuó el examen especial a los ingresos, gastos, procesos de contratación, adquisición, recepción, utilización de medicamentos, insumos médicos, bienes, prestación de servicios; y consultorías en el Hospital Básico - Ancón, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, el cual fue aprobado el 30 de noviembre de 2020.

Falta de publicación de documentación relevante en el Portal de Compras Públicas de procesos de emergencia

Se observó, dentro de la ejecución de la acción de control, que, en lo correspondiente al Portal de Compras Públicas, el servidor encargado de su administración, no publicó la documentación relevante, tales como: contratos, órdenes de compra o facturas, conforme al siguiente cuadro detalle:

Descripción del proceso en la orden de compra	Documentos que no fueron publicados
IESS-HBA-OC-EM-COVID19-001-2020: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (EPP) POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID19 PARA EL HOSPITAL BÁSICO ANCÓN.	Contrato, orden de compra o factura.
IESS-HBA-OC-EM-COVID19-002-2020: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (EPP) POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID19 PARA EL HOSPITAL BÁSICO ANCÓN.	Contrato, orden de compra o factura.
IESS-HBA-OC-EM-COVID19-003-2020: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (EPP) POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID19 PARA EL HOSPITAL BÁSICO ANCÓN.	Contrato, orden de compra o factura.
IESS-HBA-OC-EM-COVID19-004-2020: ADQUISICIÓN DE KIT DE PRUEBA COVID-19 IGM / IGG (ORO COLOIDAL) PARA EL HOSPITAL BÁSICO ANCÓN.	Contrato, orden de compra o factura.

J
SIETE



Situación que se presentó, debido a la falta de control por parte del Responsable de Compras Públicas, por cuanto, no elevó a dicho portal en su momento, los documentos antes observados, lo que generó que estos procesos no cuenten con la información actualizada y requerida para efectos de transparencia y control, por lo que inobservó lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 9 y 10 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y 3 de la Resolución RE-SERCOP-2020-0104 y la NCI 406-03 Contratación, por lo que incumplió los deberes y atribuciones previstos en el artículo 77 número 2, letras a) y c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio 0012-0004-DPSE-AE-2020-I de 16 de julio de 2020, se comunicó los resultados provisionales al servidor relacionado.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, con comunicación de 2 de diciembre de 2020, el Responsable de Compras Públicas, del periodo de análisis, presentó documentación y argumentos, que, en su parte pertinente, indicó:

"... De acuerdo con lo manifestado, tengo a bien indicar que, como Responsable de Compras Públicas del periodo auditado, se procedió a la carga de los documentos respecto a los procedimientos de contratación, entre estos la ORDEN DE COMPRA..."

Lo manifestado por el servidor, no modifica el criterio de auditoría, por cuanto, demostró la actualización de información en el portal web, a una fecha posterior de lo evaluado.

Conclusión

Se observó, que el Responsable de Compras Públicas, del periodo de análisis, no publicó los documentos relevantes de los procesos de adquisición efectuados por la emergencia sanitaria, debido a la falta de control, lo que generó, que los procesos no cuenten con la información actualizada y requerida para efectos de transparencia y control, por lo que inobservó la normativa citada en el comentario.

8
OCHO



Recomendación

Al Responsable de Compras Públicas

1. Conforme a su responsabilidad en la administración del Portal de Compras Públicas, verificará y actualizará el estado de los procesos de contratación, manteniendo la documentación relevante, completa, real y oportuna, cumpliendo con los tiempos establecidos para efecto del control externo.

Falta de entrega de documentos en procesos de emergencia

Se observó, que en los cuatro procesos de emergencia para la adquisición de insumos médicos, llevados a cabo dentro del periodo sujeto al análisis, no se consideró como requisito en las órdenes de compra y notificación, conforme a las fichas técnicas de los dispositivos, emitidas por el Ministerio de Salud Pública, documentos tales como: orden de compra o contrato de adquisición por parte del proveedor a fin de verificar las especificaciones técnicas del objeto y origen de la contratación, certificado control de calidad por lotes, certificado de norma ISO 13485 o norma específica del producto; así mismo, en un proceso, se permitió la entrega de los productos con un permiso de funcionamiento emitido por el ARCSA en estado caducado; y en otro, presentaron documentos pertenecientes al fabricante y no del proveedor, como el permiso de funcionamiento y el certificado de registro sanitario, conforme al siguiente detalle:

Cumplimiento de documentos exigentes (Ficha técnica de dispositivo médico-MSP)								
Código	RUC (Actividades relacionadas a la contratación)	Garantía técnica	Orden de compra o contrato de adquisición, por parte del proveedor	Certificado de buenas prácticas - Transporte	Permiso de funcionamiento del proveedor emitido ARCSA	Certificado de Registro Sanitarios vigente-ARCSA	Certificado o Control de Calidad por lotes	Certificado de Norma ISO 13485 o Norma específica del producto
IESS-HB-AN-DA-2020-4-00001	Si cumple	Si cumple	No presentó	No aplica	Caducada, al momento de la entrega	Si cumple	Si cumple	Si cumple
IESS-HB-AN-DA-2020-4-00002	Si cumple	Si cumple	No presentó	No aplica	No presentó el propio, presentó del fabricante	Si cumple	No presentó	No presentó

2
NUEVE



- 9 -
NUEVE (VUELTA)

IESS- HB-AN- DA- 2020-4- 00003	Si cumple	Si cumple	No presentó	No aplica	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
IESS- HB-AN- DA- 2020-4- 00004	Si cumple	Si cumple	No presentó	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No presentó	Si cumple

Situación que se presentó, debido a la falta de control por parte del Director Administrativo y el Responsable de Compras Públicas, por cuanto, suscribió y elaboró las órdenes de compra y notificación, respectivamente, sin considerar en el numeral 8, "forma y condiciones de pago", los documentos exigidos a presentar por cada proveedor; y, el Responsable de Enfermería, el cual realizaba funciones de administrador de las órdenes de compra, permitió que dos proveedores entreguen los insumos con documentos, en un caso caducado y otro que no correspondía al proveedor sino al fabricante, lo que generó, se realicen los procesos de contratación, hasta su culminación, sin requerir los documentos exigidos por el órgano rector de la salud.

Por tal razón, los servidores antes mencionados, inobservaron lo que indican las fichas técnicas de dispositivos médicos, emitidas por el Ministerio de Salud Pública, el numeral 8, forma y condiciones de pago de las órdenes de compra y notificación, la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno, por lo que incumplieron los deberes y obligaciones previstos el artículo 77, números 1 letras a), d) y h) y 2 letras a) y c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficios 00319-DPSE-AE-2020 de 10 de noviembre de 2020, 0047 y 0052-0004-DPSE-AE-2020-I de 9 de noviembre de 2020, se comunicó los resultados provisionales a los servidores relacionados.

Con comunicación de 23 de noviembre de 2020, el Responsable de Enfermería, quien cumplió funciones de administrador de las órdenes de compra, presentó documentación y argumentos, relacionados con los procesos IESS-HB-AN-DA-2020-4-00001 e IESS-HB-AN-DA-2020-4-00002, que en su parte pertinente indicó:

IESS-HB-AN-DA-2020-4-00001

"... Se verificó que el permiso y certificado emitido por el ARCSA se encuentren vigentes de acuerdo con la documentación presentada y adicional al momento

diez



de las entregas para reforzar el control se verifica la validez de los documentos presentados..."

IESS-HB-AN-DA-2020-4-00002

"... Es importante mencionar que de igual manera se verificó la información recabada y verificada en su momento por medio de la App ARCOSA MOVIL..."

Lo manifestado por el servidor, modifica parcialmente el criterio de auditoría, por cuanto, demostró documentadamente, el permiso de funcionamiento vigente a la fecha de la adjudicación y entrega de los Insumos del proceso IESS-HB-AN-DA-2020-4-00001, misma que fue verificada en el portal web de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigencia Sanitaria (ARCOSA); sin embargo, respecto al proceso IESS-HB-AN-DA-2020-4-00002, el servidor presentó el permiso de funcionamiento del proveedor emitido por la ARCOSA, con la fecha de emisión, posterior a la fecha de adjudicación y entrega de los insumos médicos, mismo que no justifica.

Con comunicación de 24 de noviembre de 2020, el Responsable de Compras Públicas, quien elaboró las órdenes de compra y notificación, de los procesos de emergencia, relacionados con el comentario, presentó documentación y argumentos, mismos que a criterio de auditoría no justifican, por cuanto, se evidenció que no incluyó todos los documentos exigidos, conforme las fichas técnicas del Ministerio de Salud, para la entrega de los insumos por parte de los proveedores.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, con comunicación de 2 de diciembre de 2020, el Responsable de Compras Públicas, del periodo de análisis, presentó documentación y argumentos, mismos que a criterio de auditoría no justifican, por cuanto, se evidenció que no incluyó todos los documentos exigidos, conforme las fichas técnicas del Ministerio de Salud, para la entrega de los insumos por parte de los proveedores, tales como la orden de compra o contrato de adquisición por parte del proveedor a fin de verificar las especificaciones técnicas del objeto y origen de la contratación, certificado control de calidad por lotes, certificado de norma ISO 13485 o norma específica del producto.

Mediante comunicación de 2 de diciembre de 2020, el Director Administrativo, del periodo de análisis, presentó documentación y argumentos, que, a criterio de auditoría, no justifica, por cuanto suscribió las órdenes de compra y notificación, sin considerar en

d
ONCE



el numeral 8, "forma y condiciones de pago", los documentos exigidos a presentar por cada proveedor, conforme lo indicó las fichas técnicas emitidas por el Ministerio de Salud Pública.

Conclusión

Se observó, que en los cuatro procesos de emergencia para la adquisición de insumos médicos, no se consideró como requisitos, la orden de compra o contrato de adquisición por parte del proveedor a fin de verificar las especificaciones técnicas del objeto y origen de la contratación, certificado control de calidad por lotes, certificado de norma ISO 13485 o norma específica del producto; así mismo, en un proceso, se permitió la entrega de los productos con un permiso de funcionamiento emitido por el ARCSA en estado caducado; y en otro, presentaron documentos pertenecientes al fabricante y no del proveedor, como el permiso de funcionamiento y el certificado de registro sanitario, debido a la falta de control por parte del Director Administrativo, Responsable de Compras Públicas y Responsable de Enfermería, lo que generó, se realicen los procesos de contratación, hasta su culminación, sin requerir los documentos exigidos por el órgano rector de la salud, inobservando la normativa citada en el comentario.

Recomendaciones

Al Director Administrativo

2. Dispondrá y vigilará al Responsable de Compras Públicas, que, previo a la elaboración de las órdenes de compra y notificación, incluya en el numeral donde conste la entrega de los documentos por parte del proveedor, todos los requisitos exigentes por parte del Ministerio de Salud, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y demás normativa aplicable para el efecto; y,
3. Dispondrá y vigilará al Responsable de Enfermería, o, a cualquier otro servidor, que actúe como administrador de las órdenes de compra, se abstenga de recibir los insumos, cuando el proveedor no cumpla con la entrega de los documentos constantes en dichas órdenes, procediendo conforme a la normativa constante para el efecto.

J
DCE



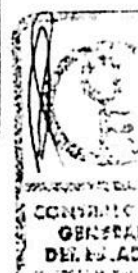
Precios en la compra de insumos por la emergencia sanitaria

De la adquisición de insumos médicos tales como mascarillas N95, cubre zapatos quirúrgicos, bolsas para cadáveres y reactivos para análisis celular - Kit de prueba COVID-19 IGM / IGG ORO COLOIDAL, dentro de los procesos para atender la emergencia sanitaria declarada por el motivo del COVID-19, se determinó que dichas compras fueron efectuadas con un precio no acorde al mercado, por cuanto, en lo que respecta al precio de los cubre zapatos quirúrgicos, no fue lo mismo que envió un proveedor para su participación y respecto a las mascarillas, bolsas de cadáveres y kit de prueba COVID, fueron comparadas con los precios que se adjudicaron en otras entidades del Estado, estableciéndose diferencias en más de 14 035,80 USD, conforme a los siguientes cuadros detalles:

Adquisiciones realizadas por otras entidades del Estado y detalle de proforma no considerada por la entidad.

Detalle del bien	Entidad	Fecha de proceso	Proceso de contratación revisado	No. Contrato, Factura, Orden de compra o Acta de adjudicación	Fecha de Contrato o Factura u Orden de compra	Descripción	Precio unitario USD
Mascarilla N95	Acción Social Municipal Cuenca	2020-03-17	ASMCUE-001-E-2020-00004	Orden de compra 000472-1	2020-03-17	Mascarilla en poliéster con una capa de carbón activado [N95-desechable-reforzada-con carbón activado]	3,57
Cubre zapatos quirúrgicos	Hospital Básico Ayoón - La entidad no consideró el precio de proforma de la empresa FVTEX	2020-04-16	IESS-HB-AN-DA-2020-4-00003			Cubre zapatos quirúrgicos	0,18
Bolsas para cadáveres	GADM del cantón Puerto Quito	2020-04-15	0000004-00007	Factura 001-001-000482	2020-04-17	Bolsa para embalaje de cadáver, adulto	12,50
Kit de prueba COVID-19 IGM / IGG ORO COLOIDAL	Centro de Salud B - Santa Rosa	2020-05-12	IESS-DG-AL-2020-32SR-00003	Orden de compra IESS-CSB-SR-EMERGENCIA-2020-002	2020-05-11	Reactivos para análisis celular [COVID-19 IGM / IGG (ORO COLOIDAL9)]	14,00
	Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del da Sur Valdivia	2020-05-01	IESS-HD-SV-2020-0014-00008	Resolución Nro. IESS-HD-SV-2020-0025-R	2020-04-28	Insumos para anatomía patológica [Kit pruebas rápida COVID-19 IGM/IGG]	17,04

J. Pineda



- 11 -
ONCE (VUELTA)

Diferencias de costos unitarios establecidos por auditoría

Ítem	Adquisición efectuada por la entidad					Análisis de auditoría			
	Proceso de emergencia	Insumo	Cantidad	Precio unitario	Total de la adquisición	Precio unitario	Cantidad	Total	Diferencia con lo adquirido
1	IESS-HB-AN-DA-2020-4-00001	Mascarilla N 95	2880	4,46	12 844,80	3,57	2880	10 281,60	2 563,20
2	IESS-HB-AN-DA-2020-4-00003	Cubre zapatos quirúrgicos	5760	0,42	2 419,20	0,16	5760	921,60	1 497,60
3		Bolsas para cadáveres	100	60,00	6 000,00	12,50	100	1 250,00	4 750,00
4	IESS-HB-AN-DA-2020-4-00004	Kit de prueba COVID-19 IGM / IGG ORO COLOIDAL	950	19,50	18 525,00	14,00	950	13 300,00	5 225,00
Totales USD					39 789,00			26 763,20	14 035,80

Situación que se presentó, debido a la falta de control por parte del Director Administrativo, el Responsable de Compras Públicas, el Responsable de Enfermería, la Responsable de Laboratorio, la Jefa Financiera encargada y Tesorero, por cuanto participaron en la evaluación y adjudicación de los oferentes, sin evidenciar gestión alguna en determinar la existencia del mejor precio en el mercado, lo que generó se adjudique las compras, sin considerar los valores del mercado.

Por tal razón, los servidores antes mencionados, inobservaron lo establecido en los artículos 288 de la Constitución de la República del Ecuador, 4, numerales 1 y 3; 9, numeral 11 y 23 y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el 2 de la Resolución RE-SERCOP-2020-0104 de 19 de marzo de 2020 y la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno, por lo que incumplieron los deberes y obligaciones previstos el artículo 77, números 1 letras a), d) y h) y 2 letras a) y c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficios 00319-DPSE-AE-2020 de 10 de noviembre de 2020, 0047, 0048, 0049, 0050, 0052, 0053, 0054, 0055, 0056 y 0057-0004-DPSE-AE-2020-I de 9 de noviembre de 2020, se comunicó los resultados provisionales a los servidores relacionados.

Con comunicación de 23 de noviembre de 2020, el Responsable de Enfermería, presentó documentación y argumentos, relacionados con los procesos IESS-HB-AN-DA-2020-4-00001 e IESS-HB-AN-DA-2020-4-00003, que en su parte pertinente indicó:

CATORCE



"... El área requirente se encargó de solicitar las especificaciones técnicas y cantidades de stocks necesarias para la operatividad de la parte médica, con base a las autorizaciones de cantidades ya establecidas por parte central... La búsqueda de precios, cotizaciones y otros está bajo el rol de la parte administrativa... Adicional, no forme parte de ninguna comisión para la adjudicación de los procesos mencionados..."

Lo manifestado por el servidor, no justifica el criterio de auditoría, por cuanto, se evidenció que, en el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencia, numeral 5.5, análisis, y en las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes, numeral 8, Presupuesto referencial, de los procesos IESS-HB-AN-DA-2020-4-00001 e IESS-HB-AN-DA-2020-4-00003, suscribió dichos documentos, mismos que ya constaba la descripción, cantidades, valores y proveedores a los cuales se adjudicaron las compras, que se cuantifica en 8 810,80 USD.

Con comunicación de 24 de noviembre de 2020, el Responsable de Compras Públicas, quien participó en la elaboración, análisis y evaluación de los oferentes, presentó documentación y argumentos, que, a criterio de auditoría, no justifican, por cuanto, se evidenció que en las fechas que se efectuó la publicación, adjudicación y entrega de los insumos médicos observados, en el mercado, se encontraban precios inferiores a los acordados con la entidad contratante, evidenciados en el primer cuadro detalle del presente comentario.

Con comunicación de 24 de noviembre de 2020, el Tesorero, presentó documentación y argumentos que en su parte pertinente indicó:

"... Mediante Memorando Nro. IESS-HB-AN-DA-2020-0810-M de fecha 8 de mayo del 2020 suscrito por el Econ. ... - Director Administrativo a esa fecha, donde expone "Por lo expuesto, me permito poner a conocimiento de ustedes como mesa técnica para que se proceda con la evaluación del Proceso ADQUISICIÓN DE KIT DE PRUEBA COVID19 IGM/IGG (ORO COLOIDAL) POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 para el Hospital Básico Ancón, de acuerdo a las directrices emitidas en la circular SERCOP-SERCOP-2020-012-C numeral 1, y analizar si el requerimiento es prioritario...", por lo expuesto anteriormente las competencias de esta mesa técnica aplicaban para única y exclusivamente analizar la prioridad del procedimiento requerido, es decir, que la compra sea vinculante y alineada con la emergencia sanitaria... Es así que mediante memorando Nro. IESS-HB-CP-2020-0216-M el Responsable de Compras Públicas a esa fecha responde al director "... por lo expuesto, cumplo con informar que de acuerdo a la reunión mantenida con la mesa técnica, se resolvió de manera unánime calificar el proceso en referencia como prioritario..."

d
QUINCE



- 12 -
DOCE (VUELTA)

Lo expuesto por el servidor, a criterio de auditoría, justifica su accionar, por cuanto demostró que su participación, como miembro de la mesa técnica, fue de indicar la prioridad de la compra, más no se evidenció su participación en calificar, analizar precios, ofertas y proveedores.

Con oficio IESS-HB-AN-DF-2020-0006-O de 25 de noviembre de 2020, la Jefa Financiera, encargada, presento documentos y argumentación, que, a criterio de auditoría, justifica su accionar, por cuanto, demostró que su participación, como miembro de la mesa técnica, fue de indicar la prioridad de la compra, más no se evidenció su participación en calificar, analizar precios, ofertas y a proveedores.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, con comunicación de 2 de diciembre de 2020, el Responsable de Compras Públicas, del periodo de análisis, presentó documentación y argumentos, que, a criterio de auditoría, no justifican, por cuanto, se evidenció que en las fechas que se efectuó la publicación, adjudicación y entrega de los insumos médicos observados, en el mercado, se encontraban precios inferiores a los acordados entre la entidad y los proveedores, evidenciados en el primer cuadro detalle del presente comentario.

Mediante comunicación de 11 de diciembre de 2020, la Responsable de Laboratorio, del periodo de análisis, presentó documentación y argumentos, relacionados con el proceso IESS-HB-AN-DA-2020-4-00004, que, a criterio de auditoría no justifica, por cuanto, se evidenció que, en el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, numeral 5.5, análisis, y en las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes, numeral 8, Presupuesto referencial, suscribió documentos, donde constaba la descripción, cantidad, valor y proveedor al cual se adjudicó la compra del Kit de prueba COVID-19, por un valor de diferencia en 5 225,00 USD.

Mediante comunicación de 2 de diciembre de 2020, el Director Administrativo, del periodo analizado, presentó documentación y argumentos, que, a criterio de auditoría, no justifican, por cuanto, se evidenció que en las fechas que se efectuó la publicación, adjudicación y entrega de los insumos médicos observados, en el mercado, se encontraban precios inferiores a los acordados entre la entidad y los proveedores.



Conclusión


Se determinó, que los precios de varios insumos médicos, adquiridos en la emergencia sanitaria, no se encontraban acorde a los valores referenciales del mercado, debido a la falta de control por parte del Director Administrativo, el Responsable de Compras Públicas, el Responsable de Enfermería y la Responsable de Laboratorio, por cuanto participaron en la evaluación y adjudicación de los oferentes, sin evidenciar gestión alguna en determinar la existencia de un mejor precio, lo que generó se adjudique las compras, sin considerar los valores reales del mercado, estableciéndose diferencias en más de 14 035,80 USD, Inobservando la normativa citada en el comentario.

Recomendación

Al Director Administrativo

4. Dispondrá y vigilará al Responsable de Compras Públicas y aquellos servidores que elaboren o emitan criterio para la adjudicación de cualquier índole, agoten todas las instancias y procedimientos administrativos, con la finalidad de tener la certeza razonable sobre los valores que se presentan, sean los que están acorde al mercado.


Econ. José Alava Landázuri
Director Provincial 1 Santa Elena


DIECISIETE



The first part of the report is devoted to a description of the experimental setup and the results of the measurements. The second part is devoted to a discussion of the results and a comparison with the theoretical predictions. The third part is devoted to a discussion of the results and a comparison with the theoretical predictions.

REMA ENVIADO

- 14 -
CATORCE
ANEXO 1

NÓMINA DE SERVIDORES RELACIONADOS CON EL EXAMEN

Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Período de Actuación	
			Desde	Hasta
Victor Manuel Solórzano Méndez	0924087877	Director Administrativo	2020-03-16	2020-06-08
Stalin Lenin Cañarte Fernández	0928467596	Responsable de Compras Públicas	2020-03-16	2020-06-08
Luis Alberto Pozo Pinela	0927087783	Responsable de Enfermería	2020-03-16	2020-06-08
Yessenia Perfecta Vera Panchana	0915412829	Responsable de Laboratorio	2020-03-16	2020-06-08





E
C
U
A
D
O
R

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. – DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTA ELENA, CERTIFICO QUE EL INFORME QUE ANTECEDE, CONTENIDO EN 14 (CATORCE) FOJAS ÚTILES, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

SALINAS, 08 DE ABRIL DE 2021

Econ. José Alava Landázuri
Director Provincial 1 de Santa Elena

